



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. n° 43.100/91

1600



BUENOS AIRES, 27 DIC 1991

VISTO que en la Vigésima Quinta Sesión de la Conferencia General de la Unesco en noviembre de 1989, fue aprobado el Proyecto "Niñez y Entorno Familiar" y que la necesidad de incrementar acciones en favor de la infancia, tiene un sentido positivo para los menores, su familia y la comunidad en su conjunto y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL, por intermedio de la COMISION NACIONAL ARGENTINA DE COOPERACION CON LA UNESCO presentó ante las autoridades de la UNESCO el Proyecto "Detección y Prevención de niños con impedimentos físicos, psíquicos o sociales entre 0 y 6 años", elaborado por un Grupo de Trabajo integrado por organismos públicos y privados y coordinado por la Asesora de Gabinete Lic. Beatriz Balián de Tagtachian según la Resolución 1711 del 11 de noviembre de 1990.

Que se hace necesario proseguir con actividades preparatorias para la mejor implementación del Proyecto.

Que los menores en circunstancias difíciles son una preocupación mundial reafirmada en la Cumbre Mundial de la Infancia celebrada durante la Asamblea General de Naciones Unidas, en Nueva York el 20 de noviembre de 1989.

Por ello

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION Y  
PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL ARGENTINA  
DE COOPERACION CON LA UNESCO

RESUELVE:

ARTICULO 1º Continuar en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL con las tareas correspondientes a la

*[Firma manuscrita]*



implementación del Proyecto "Detección y Prevención de niños con impedimentos físicos, psíquicos o sociales entre 0 y 6 años", que atiende al cuidado y desarrollo de la infancia.

ARTICULO 2º Asignar a la Asesora de Gabinete la Lic. Beatriz Balian de Tagtachian la función de Coordinadora del Grupo de Trabajo para las actividades relativas a una mejor implementación del Proyecto mencionado, teniendo en cuenta sus investigaciones, publicaciones y participación en eventos relativos al estudio y promoción de las familias y menores en riesgo.

ARTICULO 3º Facúltase a la coordinación solicitar y gestionar colaboración de organismos e instituciones del sector público y privado, nacionales y/o internacionales; y a especialistas cuya obra se vincule a la problemática de la infancia, su cuidado y desarrollo.

ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese.

*J. W.*

ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION